

CIRCULAR Nº 1/2023

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN A FECHA 31 DE MARZO DE 2023 PARA EL USO DE LA NUEVA IMAGEN DE LA D.O. EN LOS CINTILLOS

Tras el comunicado realizado el 30 de diciembre de 2022, en el que se informó de los acuerdos de la Nueva imagen de uso de la D.O. Cariñena en las contraetiquetas, cintillos y etiquetas y de los plazos a cumplir, se han detectado incumplimientos del inicio de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023 en las nuevas solicitudes de cintillos.

El Consejo Regulador, asume que dicho comunicado haya sido mal interpretado, al establecer el periodo de adaptación de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo que ha determinado aceptar el uso de las contraetiquetas, cintillos y etiquetas sin la nueva imagen de la D.O. Cariñena, única y exclusivamente a las solicitadas hasta el 31 de marzo de 2023, a pesar de que, de acuerdo al comunicado del 30 de diciembre de 2022, a partir del día 1 de enero debía realizarse con la nueva imagen.

Se les informa que, de acuerdo a la excepción realizada en el presente comunicado, desde el día 1 de abril de 2023, todos los cintillos solicitados, se deben realizar con la nueva imagen. La detección de cintillos impresos con posterioridad al 31 de marzo de 2023 sin la nueva imagen, serán motivo de retirada.

Se les recuerda que el periodo de adaptación para el uso de stock previamente disponible a esa fecha, se deberá usar en el plazo de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023. Todo el stock que quede disponible posteriormente al 31 de diciembre de 2023 con la antigua imagen de la D.O. Cariñena, no podrá ser empleado en el etiquetado de vino D.O.